

Orden para que se cumplan las reglas de la distribución de la Sal y el modo de evitar los fraudes en la Renta de Salinas

[Zaragoza] : [s.n.], 1767

Signatura: FEV-AV-CAJAS-01623

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



DON AGUSTIN GUIRALDEZ SALGADO,
Ordoñez, Mariño, y Mendoza, Dueño de la
Casa, y Pazo de Magulán, de la Villa, y Jurif-
dicion de Oïnes, y Dodro, Regidor perpetuo
por S. M. y Alguacil Mayor de Millones de la
Ciudad, y Provincia de San-Tiago, Vizconde
de Valloria, Señor de Yunquera, Olmillos, Vi-
lla-Fuerte, y Amusquillo, Intendente General
del Reyno, y Exercito de Aragon, del de Na-
varra, y Provincia de Guipuzcoa, Subdelegado
de todas Rentas Reales, y Corregidor de esta
Ciudad de Zaragoza, y su Partido, &c.

POR quanto por el Administrador General de la Renta de Salinas de este Reyno se me ha representado el desorden, que generalmente se observa en todo el Reyno en perjuicio de la Renta, por la tolerancia, y omision de las Justicias, y Ayuntamientos de los Pueblos, pues sin embargo de haverles prevenido por repetidas ordenes, y especialmente en cada un año al tiempo de comunicarles los Acopios las reglas, que deben observar, no solo en la distribucion de la Sal, sino en el modo de cautelar, y precaver los fraudes, olvidados de esta importante obligacion, toleran el perjudicial abuso de que se vendan, permuten, ò cedan de unos vecinos à otros las porciones de Sal, que les ha cabido por repartimiento contra la expresa prohibicion, que se les impone, como tambien, que los propios vecinos, y forasteros vendan publicamente la Sal, que suponen haver sacado de las Salinas, sin reconocer las Guias, examinar si corresponden las existencias, ni notar las ventas, que en cada Pueblo hacen con otros defectos sumamente perjudiciales à la Real Hacienda: Y conviniendo evitarlos en lo successivo, ordeno, y mando à las Justicias, y Ayuntamientos de las Ciudades, Villas, y Lugares de este Reyno, que en lo successivo observen, cumplan, y guarden inviolablemente las ordenes, que les están comunicadas, y anualmente se les comunicaren, no solo en la exacta equidad de los repartimientos, sino en evitar, que entre vecinos, ni los de un Pueblo à otro se hagan ventas, cambios, permutas, ni ces-

fio-

siones de la Sal , que por repartimiento les ha cabido ; y que en los casos , que se presentassen vecinos , ò forasteros con porciones venales de Sal, reconozcan las Guias con que las conducen, si se han cumplido los terminos , que se les concedieron, si la existencia, deducida la que huvieren vendido en otros Pueblos corresponde à las Guias, y encontrando defecto en qualquiera de estas circunstancias , aseguren las personas , que los cometieren, la Sal , y Caballerías en que la conduxeren, formandoles sus respectivas Sumarias, que remitiràn inmediatamente à mi mano: Y para cautelar todo fraude, las expressadas Justicias, despues de haver hecho el examen, que queda notado si acabaren de vender la Sal , que se contenia en las Guias , la recogeràn , y mantendrán en su poder, à fin de que no puedan con un mismo Despacho repetir las ventas , sacando la Sal furtivamente de los Montes ; pero si no la consumieren toda en los Pueblos , deberàn las Justicias notar à continuacion de las mismas Guias, la que en el Pueblo ha distribuido, para que en el succesivo le puedan formar el cotejo, que queda expresado , lo cumplan las insinuadas Justicias , y Ayuntamientos ; con apercibimiento , de que si se les verificasse el menor disimulo , ò condescendencia , se les harà responsables de todos los perjuicios , que reciba la Renta , y castigará severamente. Dado en Zaragoza à 28. de Julio de 1767.

El Vizconde de Valloria,

Por mandado de su Señoria,
Francisco de Ateza.

C. B. 6000000070378
FEU-AU-CASAS 01623